



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2026 de fecha 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-004/2026

POR LA QUE SE AMPLÍA Y CONSOLIDA EL ART. 5° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 078-039/2018, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y SU MODIFICATORIA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN C.A. N° 091-013/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0516/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de marzo de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH N° 146/2026, de fecha 27 de marzo de 2026, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico N° 064/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, identificado como Expediente CDE-0146-2026-000002, presentado por la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras, del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento, dependiente de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GS/DGM N° 03/2025, de fecha 06 de abril de 2025, la Dirección de Gestión Médica, solicitó la modificación del Artículo 5° de la Resolución C.A. N° 078-039/2018, "POR LA QUE SE MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ASISTENTE DE TALENTO HUMANO", con el fin de incluir al Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancia (DGM/CRM) con nivel jerárquico "D", dependiente de la Dirección de Gestión Médica, conforme a la Resolución C.A. N° 008-033/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, fundamentándose en la necesidad de contar con personal administrativo que desempeñe las funciones de Asistente de Talento Humano (ATH), considerando que cuentan con 185 (ciento ochenta y cinco) funcionarios operativos distribuidos en Asunción, Villarrica y Caazapá, además de 10 (diez) administrativos, sumando un total de 195 (ciento noventa y cinco) personas lo cual genera un alto volumen de trabajo administrativo;

Que, por Providencia PR/GS N° 01/2026, de fecha 09 de enero de 2026, la Gerencia de Salud, remitió la nómina de los funcionarios que ocuparán el cargo de Asistente de Talento Humano Titular y Suplente, de los cuales, se verificó que el Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancia, dependiente de la Dirección de Gestión Médica, de la Gerencia de Salud, no se encuentra contemplado dentro de las dependencias habilitadas a contar con Asistente de Talento Humano;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2026 de fecha 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-004/2026

Que, por Providencia DSC/DS2 N° 098/2026, de fecha 06 de febrero de 2026, el Departamento Gestión Salarial y Compensaciones, informó cuanto sigue: “...conforme al monto aprobado en el Objeto del Gasto N° 133 – Bonificaciones para el Ejercicio Fiscal 2026, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 7609/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026», y a las gestiones de reprogramación presupuestaria a ser realizadas; se informa que obra disponibilidad presupuestaria para el compromiso de pago de las Bonificaciones por Responsabilidad en la Gestión Administrativa...”;

Que, por Resolución C.A. N° 091-013/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, “POR LA QUE SE AMPLIA EL ART. 5° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 078-039/18, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL ASISTENTE DE TALENTO HUMANO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 071-012/17 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2017”, se resolvió: “Art. 5°) Disponer que las áreas correspondientes a la Dirección de Apoyo y Servicios, Dirección Médica del Hospital Central, Dirección de Gestión Médica y de la Dirección de Hospital de Especialidades Quirúrgicas, contarán con Asistente de Talento Humano, según sea el caso, conforme al siguiente cuadro:

Nivel Jerárquico	DEPENDENCIAS
D	Unidades de la Dirección Médica HC/Dirección de Apoyo y Servicios
D	Departamentos Administrativos/ Departamentos Médicos de la DMHC/DAS
D	Departamento de Educación Médica, Docencia e Investigación
E	Servicios Médicos
E	Servicios de Apoyo Médico

La Resolución C.A. N° 008-033/2025, de fecha 13 de febrero de 2025 “POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 002-027/2024 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA EL AJUSTE EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN, CON EL TRASLADO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE AMBULANCIAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN MÉDICA, LA CUAL PASA A DEPENDER DE LA GERENCIA DE SALUD, CON LA DENOMINACIÓN DE CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS”; Y SE APRUEBA EL

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2026 de fecha 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-004/2026

TRASLADO DEL CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA”;

Que, teniendo en cuenta la dotación actual y la necesidad de respuesta rápida y oportuna, resulta necesario modificar el Manual de Organización y Funciones del Asistente de Talento Humano del Instituto de Previsión Social vigente, a los efectos de ejercer un mejor control y gestión del personal, dotar la cantidad necesaria de funcionarios de Asistente de Talento Humano, considerando la complejidad de los establecimientos y la cantidad de colaboradores en la Institución;

Que, por el Artículo 13° de la Ley N° 98/92 “De las facultades, deberes y responsabilidades del Consejo de Administración”, en su Inc. b) Faculta: “*Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto...*”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Ampliar y consolidar el Art. 5° de la Resolución C.A. N° 078-039/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018 y su modificatoria la Resolución C.A. N° 091-013/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 5°) Disponer que las áreas correspondientes a la Dirección de Apoyo y Servicios, Dirección Médica del Hospital Central, Dirección de Gestión Médica y de la Dirección de Hospital de Especialidades Quirúrgicas, contarán con Asistente de Talento Humano, según sea el caso, conforme al siguiente cuadro:

Nivel Jerárquico	DEPENDENCIAS
D	Unidades de la Dirección Médica HC/Dirección de Apoyo y Servicios
D	Departamentos Administrativos/ Departamentos Médicos de la DMHC/DAS
D	Departamento de Educación Médica, Docencia e Investigación
D	Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2026 de fecha 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-004/2026

E	Servicios Médicos
E	Servicios de Apoyo Médico

- 2°) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 078-039/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018 y su modificatoria vigente, permanezcan invariables.-----
- 3°) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.